



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

## Resolución Gerencial N° 389-2015-GRLL-PRE/PECH

Trujillo, 25 NOV 2015

**VISTO:** El Oficio N° 479-2015-GRLL-GOB/PECH-01-UTF de fecha 24 de Noviembre de 2015, del Coordinador Técnico de la Unidad Técnico Funcional Tercera Etapa del proyecto Especial Chavimochic, que otorga conformidad y solicita la aprobación de la del Expediente Técnico N° 1, presentado mediante Carta CHAVI-PECH-049-2015 recibida el 17 de Marzo de 2015, y, el proveído de la Gerencia recaído en el mismo;

### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 22 de diciembre de 2013, PROINVERSIÓN otorgó la buena pro del Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión de Obras Hidráulicas Mayores del Proyecto Chavimochic al Consorcio Río Santa-Chavimochic, integrado por Odebrecht Participacoes e Investimentos S.A., Constructora Odebrecht S.A. y Graña y Montero S.A.A.), constituido posteriormente como Concesionaria Chavimochic S.A.C.;

Que, el proyecto de Contrato de Concesión recibió las opiniones de la Contraloría General de la República mediante Oficio N° 00359-2013-CG/APP de fecha 21 de noviembre de 2013 y Oficio N° 02472-2013-CG/DC de fecha 06 de diciembre de 2013, de la Dirección General de Política de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas mediante Oficio N° 6442-2013-EF/63.01 de fecha 16 de diciembre de 2013, y del Ministerio de Agricultura mediante Oficio N° 1059-2013-MINAGRI-SG de fecha 16 de diciembre

Que, con fecha 09 de mayo de 2014 se suscribió el respectivo Contrato de Concesión entre la Concesionaria Chavimochic S.A.C. y el Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, con la participación de PROINVERSIÓN y la Autoridad Nacional del Agua;

Que, en la Cláusula 5.4.1 se establece que el Concesionario deberá presentar el Expediente Técnico N° 1A orientado, entre otras, a las Obras Preliminares de la Presa Palo Redondo, como máximo dentro de los cinco (5) meses siguientes a la Fecha de Cierre, disponiendo la Supervisión de un plazo de treinta (30) días para su aprobación, mientras que en la Cláusula 5.5 se señala como obligación del Concedente la de aprobar los Expedientes Técnicos durante el mismo plazo;

Que, en la cláusula 5.4.2 se establece que el Concesionario deberá elaborar el Expediente Técnico N° 1 referido a la parte restante de las Obras Nuevas de la Primera Fase, a más tardar dentro de los doscientos diez (210) Días siguientes a la fecha de Cierre, de tal forma que el Concedente emita la aprobación a que se refiere la Cláusula 5.5.1, con arreglo a lo establecido en la Cláusula 5.5.2;



Resolución Gerencial N° 389 -2015-GRLL-PRE/PECH

Que, mediante Acta de Acuerdos del 10 de marzo del 2015, el plazo arriba señalado fue extendido hasta el 20 de marzo de 2015, en aplicación de lo establecido en la Cláusula 5.4.2;

Que, con la finalidad de permitir el inicio de parte de las Obras contempladas en el Expediente Técnico N° 1 el que, de acuerdo a la Cláusula 3.1. debe ocurrir después de doce (12) meses contados desde la firma del Contrato de Concesión, el Proyecto Especial Chavimochic estimó conveniente aprobar una parte de las Obras del Expediente Técnico N° 1 en forma adelantada, mediante Resolución Gerencial N° 098-2015-GRLL-PRE/PECH del 10 de abril del 2015.

Que, con fecha 05 de Mayo de 2015 el Gobierno Regional del Departamento de La Libertad suscribió con la Concesionaria Chavimochic S.A. la Adenda Operativa N° 1 al Contrato de Concesión para el Diseño, Construcción, Operación y Mantenimiento de las Obras Hidráulicas Mayores del Proyecto Chavimochic, posibilitando la ejecución de Obras Iniciales Adicionales que forman parte de la Presa Palo Redondo, durante los seis (06) meses de extensión del Período Inicial, entre el 09 de mayo y el 09 de noviembre de 2015, necesarios para que la Concesionaria pueda conseguir el Cierre Financiero y el Concedente cumpla con la totalidad de la Entrega de Control del Proyecto, sin que se vea afectada la ruta crítica del periodo de construcción de la Presa Palo Redondo.

Que, la Adenda Operativa modifica la definición de la Cláusula 1.49 del Contrato de Concesión, incorporando el Expediente Técnico 1B, y lo define en la incorporada Cláusula 1.51A del Contrato de Concesión. Asimismo se señalan nuevos plazos para la aprobación de los Expedientes Técnicos.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 475-2014-GR-LL/PRE de fecha 25 de abril de 2014, el Gobierno Regional creó al interior del Proyecto Especial Chavimochic, la Unidad Técnica Funcional Tercera Etapa cuyo objeto es el realizar todas las actividades mencionadas, incluyendo la Supervisión de las obligaciones del Concesionario mientras se contrata al Supervisor Especializado, según lo estipulado en la Cláusula 25.1 del Contrato de Concesión;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 733-2014-GRLL/PRE de fecha 03 de junio de 2014, el Gobierno Regional de La Libertad delegó en la Gerencia del Proyecto Especial Chavimochic el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Gobierno Regional en el marco del Contrato de Concesión y de todos los actos relacionados con su ejecución, así como las obligaciones asumidas en el Contrato de Supervisión, del Contrato de Préstamo CAF, del Convenio de Traspaso de Recursos con el MEF y del Contrato de Fideicomiso con el Banco de la Nación;

Que, la Concesionaria Chavimochic S.A.C., mediante Carta CHAVI-PECH-049-2015 recibida el 17 de marzo de 2015, presentó el Expediente Técnico 1.

Que, el Coordinador Técnico de la Unidad Técnica Funcional Tercera Etapa ha revisado el Expediente Técnico N°1, presentando el Oficio N° 479-2015-GRLL-GOB/PECH-01-UTF mediante el cual se recomienda a la Gerencia del PECH, aprobar los Expedientes Técnicos N°1 incluyendo el acta de compromiso por parte del concesionario de levantarlas conforme las fechas indicadas, en la ingeniería de Detalle correspondiente.



Resolución Gerencial N° **389** -2015-GRLL-PRE/PECH

Que, el marco legal vigente para el sistema de Asociaciones Público-Privadas lo constituyen el Decreto Legislativo N° 1012 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 127-2014-EF, así como el Contrato de Concesión, complementado con las 27 Circulares emitidas por PROINVERSIÓN con respecto al Concurso de Concesión de Proyectos Integrales para la Concesión de Obras Hidráulicas Mayores del Proyecto Chavimochic, y las Bases de dicho Concurso;

En uso de las facultades otorgadas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Coordinación Técnica de la Unidad Técnica Funcional Tercera Etapa;

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Aprobar el Expediente Técnico N° 1, conforme a las consideraciones que anteceden, incluyendo el acta de compromiso por parte del concesionario de levantarlas conforme las fechas indicadas, en la ingeniería de Detalle correspondiente, que forma parte integrante de la presente resolución.

**SEGUNDO.-** Para fines de los pagos que haya que realizar en la oportunidad que corresponda, por la ejecución de las obras cuyos Expedientes Técnicos se aprueban mediante la presente Resolución, se deja expresa constancia de que se aplicará lo estipulado en el segundo párrafo de la Cláusula 4.1.1 del Contrato de Concesión, y se hará en función de los avances reales alcanzados debidamente sustentados, en función de la propuesta de la Concesionaria Chavimochic S.A.C. y del Contrato de Préstamo de la CAF

**TERCERO.-** Hágase de conocimiento de la Unidad Técnica Funcional Tercera Etapa, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Presupuesto y Planificación, y de la Concesionaria Chavimochic S.A.C.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

  
**ING. KENNY HEREDIA GARCIA**  
 Gerente



Número de Documento: 02744154  
 Número de Expediente: 01523030